

quales fueron sus defensores, es necesario continuar la explicacion de ella.

## CAPITULO IV.

## DE LA INVOCACION A LOS SANTOS.

**L**A Catholica Iglesia, enseñandonos que es útil orar, rezar, y rogar á los Santos, nos enseña á pedirles, y suplicarles en este mismo espíritu de caridad, y segun este orden de fraternal sociedad, que nos inclina, excita, y mueve á pedir el auxilio, y socorro de nuestros hermanos que viven aún en la tierra: Y el (a) catecismo del Concilio de Trento concluye, é infiere de esta doctrina, que si la calidad de *Mediador*, que dá la Santa Escritura, á Jesu-Christo, recibiera algun detrimento de la intercesion de los Santos, que reinan con Dios, no lo recibiria menos de la intercesion de los fieles, que viven, y conversan aún con nosotros familiarmente.

Pues este catecismo nos dá muy bien á entender la suma diferencia que hay entre el modo con que se implora el auxilio de Dios, y

(a) *Cat. Rom. Part. III. tit. del culto, é invocacion á los Santos.*

el de que usamos para implorar el socorro de los Santos. Porque (dice el Catecismo); (a) nosotros oramos á Dios, ó para que nos conceda bienes, ó para que nos libre de los males; mas porque los Santos le son mas agradables que nosotros, les pedimos, que tomen á su cargo nuestra defensa; que consigan, y obtengan para nosotros las cosas, que necesitamos, y de que carecemos. De aqui proviene el usar nosotros de dos formas, ó modos de orar, los quales son muy diversos: pues en vez de que dirigiendo nuestra oracion á Dios, el modo propio para explicarnos, es decir: *Tened piedad, y misericordia de nosotros; escuchadnos, Señor: quando la dirigimos á los Santos, nos contentamos con decir: Rogad por nosotros.* Por donde debemos entender, que en qualesquiera terminos, que se conciban las oraciones, que dirigimos á los Santos, la intencion de la Catholica Iglesia, y de sus Fieles, las reduce siempre á esta forma, como este (b) Catecismo lo confirma en lo que dice en adelante.

Pero es bien considerar las palabras del mismo Concilio, el qual queriendo prescribir á los Obispos el cómo deben hablar de la invocacion

(a) *Part. IV. tit. Quis orandus sit.*

(b) *Ibid.*

á los Santos, les obliga á enseñar (a) que los Santos, que reinan con Christo, ofrecen á Dios sus oraciones por los hombres: que es bueno, y util invocarles con un modo suplicatorio, y recurrir á su auxilio, y socorro, para impetrar de Dios sus beneficios por su hijo, nuestro Señor Jesu-Christo, el qual solo es nuestro Salvador, y nuestro Redemptor. Y despues de esto, el mismo Concilio condena inmediatamente á los que enseñaren doctrina contraria á lo expuesto. Con que se reconoce, que el acto de invocar á los Santos, segun el concepto, y sistema de este Concilio, es recurrir á sus ruegos, y oraciones, para obtener los beneficios de Dios por Jesu-Christo. Y realmente, lo que obtenemos por la mediacion, ó interposicion de los Santos, solamente lo alcanzamos por Jesu-Christo en su nombre, pues los mismos Santos no piden, ni ruegan, sino por medio de Jesu-Christo, ni son escuchados, sino en su nombre. Tal es la fé de la Iglesia Catholica, la qual explicó el Concilio de Trento con toda claridad, y en pocas palabras. Despues de lo qual, y bien considerado todo lo expuesto, no concebimos se nos pueda yá objetar, que nos alejamos de Jesu-Christo, quando oramos á

(a) Sess. 25. Decret. de Invoc. Sanct. &c.

sus miembros, que tambien son los nuestros, á sus hijos, que son nuestros hermanos, y á sus Santos, que son nuestras primicias, rueguen con nosotros, y por nosotros á nuestro comun dueño, en nombre de nuestro comun mediador: porque el mismo Concilio explica con toda claridad, y en breves palabras, qual es el espiritu, y mente de la Iglesia Catholica, quando esta ofrece á Dios el Sacrosanto Sacrificio para honrar á la memoria de los Santos. Esta honra, que les damos, y tributamos en la accion del Sacrificio, consiste en nombrarles, como fieles siervos de Dios, en las oraciones, que les hacemos, y dirigimos: en rendir á Dios gracias de las victorias, que consiguieron, y en suplicarle humildemente se sirva, y digne inclinarse á nuestro favor por medio de sus intercesiones.

Yá habia dicho mil y doscientos años antes el Gran Padre de la Iglesia (a) San Agustin, que no se debia creer se ofreciese el Sacrificio á los Santos Martires; aunque, segun el uso practicado desde aquel tiempo por la Santa Iglesia Universal, se ofrecia sobre sus santos cuerpos, y en memoria de ellos mismos: esto es, delante de los sitios, y lugares donde se conservaban

(a) VIII. De Civit. Dei, cap. 27.

sus preciosas reliquias. Este mismo Santo Padre habia añadido la expresion de que se hacia (a) memoria de los santos martyres en la sagrada mesa en la celebracion del Sacrificio, no para rogar por ellos, como se hace por los demás difuntos, sino antes á fin de que orasen, é intercediesen por nosotros. Refiero á la letra el parecer, y dictámen de este Santo Obispo, pues el Sagrado Concilio de Trento (b) usa casi de sus mismas palabras para instruir á los Fieles, y es: *Que la Iglesia no ofrece el Sacrificio á los Santos, sino á solo Dios, que les coronó en su Gloria: que tampoco el Sacerdote se dirige, ni encamina á San Pedro, ó á San Pablo, para decirles: Yo os ofrezco este Sacrificio; sino que rindiendo gracias á Dios por las victorias de estos Santos, invoca, y pide su asistencia para que aquellos, cuya memoria celebramos en la tierra, se dignen rogar, é interceder por nosotros en el Cielo.* De este modo tributamos honor á los Santos, para conseguir por su mediacion los auxilios, y gracias de Dios: y de estas, la principal, que esperamos obtener, es la de imitarles, á lo qual somos excitados por medio de la consideracion de sus admirables

exem-

(a) Trac. 8. in Joan. Serm. 27. de Verb. Ap.

(b) Conc. Trid. Sess. 24. cap. 3. (a)

exemplos, y virtudes heroicas: como tambien por la honra, que delante de Dios tributamos á su feliz, y bienaventurada memoria.

Por lo qual, los que atentamente considerasen la catholica doctrina, que hemos propuesto, se verán compelidos á confesarnos, que como no quitamos á Dios perfeccion alguna de las suyas, las quales son absolutamente proprias de su Infinita Esencia; tampoco atribuimos á las criaturas, (de suyo finitas, y limitadas) ninguna de aquellas calidades, ú operaciones, que solo á Dios pueden convenir; y esto es lo que nos distingue muy mucho, y en tanto grado de los idolatras, que de ningun modo es comprehensible el motivo porque se nos traté con el titulo de tales.

Y quando estos Señores míos nos objetan, y oponen, que dirigiendo las oraciones á los Santos, y reverenciandolos como si estuviesen presentes en toda la tierra, les atribuimos, (dicen ellos,) una especie de inmensidad, ó que á lo menos les concedemos el conocimiento de lo intimo, y recondito de los corazones, que sin embargo es manifesto se lo reserva Dios, segun tantos autenticos testimonios de la Santa Escritura, sin duda no consideran suficientemente nuestra catholica doctrina, ni reflexionan, como

mo se debe, sobre ella. Porque finalmente, sin examinar, que fundamento pueda darse para atribuir á los Santos, hasta cierto grado, ó punto el conocimiento de las cosas que pasan, y acaecen entre nosotros, ó aún el de nuestros ocultos conceptos, y pensamientos, es manifesto que no es elevar á la criatura sobre su condicion, el modo de decir, que ella tiene algun conocimiento de estas cosas por medio de la luz, que de ellas le comunica Dios. Lo qual justifica claramente el exemplo de los Profetas: pues Dios no se desdén de manifestarles las cosas futuras; aunque estas parezcan mucho mas particularmente reservadas á su Divino conocimiento.

En fin, reitero, que jamás Catholico alguno pensó que los Santos conociesen por sí mismos nuestras necesidades, é indigencias, ni aún los deseos por los quales les hacemos ocultas oraciones. Pues la Iglesia Catholica se contenta con enseñar con toda la venerable antigüedad, que estas oraciones son provechosissimas á los que las hacen, yá que los Santos las sepan, ó entiendan por medio del Ministerio, y celestial comercio de los Angeles, los quales, segun el testimonio de la Santa Escritura, saben lo que sucede y pasa entre nosotros, pues son establecidos por orden de Dios, como spiritus admi-

ministradores para concurrir á la obra de nuestra salvacion; ó yá sea que el mismo Dios les dé á conocer, y manifieste nuestros deseos por una particular revelacion; ó yá sea finalmente, que les manifieste el secreto de ellos en su infinita esencia, donde toda verdad está comprehendida. Y así, no ha decidido la Catholica Iglesia cosa alguna sobre los diferentes medios con que Dios se sirve, y es de su agrado usar, ú valerse para este fin.

Però sean los que fuesen estos medios, siempre es certisimo, que la Santa Iglesia no atribuye á la criatura perfeccion alguna de las Divinas, como lo executaban los ciegos idolatras; pues tampoco permite reconocer, ni confesar, aún en los mayores Santos, grado alguno de excelencia, que no provenga, dimané, y se derive de Dios, ni consideracion alguna ante sus ojos, sino por sus virtudes; ni virtud alguna que no sea un puro Dón de su gracia; ni conocimiento alguno de estas cosas humanas, sino solo el que el mismo Dios les comunica segun su beneplacito; ni poderío alguno para asistirnos, y socorrernos, sino que sea por sus ruegos, y oraciones. Ni finalmente, felicidad alguna, sino que sea por medio de una rendida sumision, y perfecta conformidad con la voluntad divina.

Con

Con que es certísimo, y no menos evidente, que exâminando los interiores dictámenes, que sentimos, y formamos de los Santos, no se hallará, que nosotros les elevemos, ni concedamos superioridad alguna sobre la condicion de las criaturas: de lo qual se debe inferir, y juzgar, de qué naturaleza es la honra, que en lo exterior les tributamos, pues el exterior culto se halla establecido para denotar, y testificar los interiores conceptos, y disposiciones del alma.

Y como este honor, que la Santa Iglesia concede á los Santos, aparece, y se manifiesta principalmente delante de sus imágenes, y santas reliquias es muy á proposito exâminar, y explicar lo que ella cree á cerca de este particular.

## CAPITULO V.

TOCANTE A LAS IMAGENES,  
y reliquias.

**P**OR lo que mira á las Santas imágenes, prohíbe expresamente el Sagrado Concilio de Trento (a) se crea haber en ellas *Divinidad alguna, ó virtud por la qual se les deba reveren-*

(a) Conc. Trid. Sess. 25. Decret. de Invoc.

*ciar, pedirles alguna gracia, ó fixar en ellas la confianza: y quiere que todo el honor mostrado á las imágenes se refiera á los originales, que ellas representan.* Todas estas palabras del Santo Concilio son otros tantos caracteres, y signos, que claramente conducen á hacernos distinguir de los Idolatras. Pues muy lejos de creer, como ellos que habite alguna Divinidad en las imagenes, no les atribuimos virtud alguna, mas que la de *excitar* en nosotros la pia y religiosa memoria de sus originales. Sobre esto está fundado el honor que se tributa á las Santas imagenes. Y es innegable que (por exemplo) la de Jesu-Christo Crucificado, quando la miramos, excita mas vivamente en nosotros la tierna memoria, *de que aquel Señor (a) nos amó, hasta entregarse por nosotros á la muerte.* En tanto que la Imagen presente á nuestros ojos hace durar una tan preciosa memoria en nuestra alma, nos vemos inclinados y movidos á testificar por algunos exteriores signos, hasta donde llega nuestro reconocimiento. En esta forma y con tan loable práctica manifestamos, humillandonos rendidos en presencia de la imagen, qual es nuestra profunda sumision á su divino original. De este mo-

(a) Galat. 2.